1195-1

Biblioteca del Congreso Nacional

LA NACION

Fecha 04 JUN. 1993

Página 3 8

Columna 1

Ubicación del Recorte PR 1.23

EDITORIAL

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL CHILE ARCHIVO DE RECORTES DE PRENSA

¿Punto final?

La proposición del senador Sergio Romero de que se dicte una ley de "punto final", que ponga término a las investigaciones judiciales sobre detenidos desaparecidos, equivale, en buenas cuentas, a proponer una segunda ley de amnistía en favor de los responsables de las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el régimen autoritario, ya protegidos por la ley de abril de 1978. La motivación principal para ello es, según el senador, poner fin al "hostigamiento" en contra del Ejército.

Una iniciativa de esta especie sólo puede entenderse desde la perspectiva de los que consideran que las leyes pueden dictarse en función de quiénes sean los favorecidos o quiénes los perjudicados, sin mucha preocupación por los principios que están en juego. Lo que se está proponiendo es que el país se olvide de la suerte que corrieron cientos de compatriotas después de ser detenidos, porque los probables culpables de su desaparición pertenecen a una categoría especial de personas para las cuales el Código Penal tiene valor relativo. O sea, un razonamiento estrictamente político: hay culpables que no pueden ser juzgados.

El argumento en que se asienta la proposición de una ley de "punto final" es que, de ese modo, se superarían supuestamente los factores de tensión con las FF.AA. y se podría "dar vuelta la hoja" de una historia ingrata.

No es este un análisis realista de la situación. Al revés, deberían esperarse nuevas y peores tensiones para nuestra convivencia si se consagra definitivamente la impunidad. No existe la posibilidad de clausurar el pasado de manera voluntarista ni de decirles a los deudos que no piensen más en sus familiares desaparecidos.

El ministro Enrique Zurita, presidente subrogante de la Corte Suprema, ha manifestado su disposición favorable hacia una ley como la propuesta. No sabemos si las consideraciones que ha hecho -"el pasado debe juzgarlo la historia"- tendrían que interpretarse como la proclamación de una nueva doctrina jurídica, pero, por lo menos, no parecen formuladas desde el ángulo de aquellos que padecieron la historia.

Es extraña la manera de razonar de algunos hombres de leyes en esta materia. Según la curiosa lógica que manejan, un homicidio podría no ser un homicidio. Los futuros abogados que hoy se forman en las escuelas de Derecho del país tendrían sobrados motivos para sentirse confundidos al escuchar esta acomodaticia noción de lo que es un delito, inspirada en crudas consideraciones de poder.

El país necesita, por supuesto, curar sus heridas. Los que han sufrido son los más interesados en tener alivio para sus penurias. Pero no se construye una sociedad sana sobre la base de imponer nuevos agravios a los maltratados y absolver de toda responsabilidad a los ofensores.

¿Qué clase de orden jurídico queremos tener en Chile?

Vale la pena atender a lo que dice el Informe Rettig en sus recomendaciones: "Una cabal protección de los derechos humanos sólo es concebible en un real estado de derecho. Y un estado de derecho supone el sometimiento de todos los ciudadanos a la ley y a los tribunales de justicia, lo que envuelve la aplicación de sanciones previstas en la legislación penal, igual para todos, a los transgresores de las normas que cautelan el respeto a los derechos humanos".

Necesitamos legar a las futuras generaciones una convivencia basada en la verdad y la justicia.